

**Concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus para impulsar la transición ecológica a través de actuaciones de capacitación dirigidas a personas desempleadas, trabajadoras y emprendedoras. Bases reguladoras y convocatoria. FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS.**

### Estado

Cerrado

### Convocante

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO)

### Objeto

Mediante la Orden TED/1317/2023, de 29 de noviembre (BOE de 7 de diciembre) se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, del Programa Empleaverde+, gestionado por la Fundación Biodiversidad F.S.P., en adelante «FB», en el marco de su labor como Organismo Intermedio, en adelante «OI», del Fondo Social Europeo Plus, en adelante, FSE+, tal y como se recoge en el Programa FSE+ de Empleo, Educación, Formación y Economía Social del FSE+, en adelante, Programa EFESO, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus para impulsar la transición ecológica a través de actuaciones de capacitación dirigidas a personas desempleadas, trabajadoras y emprendedoras.

La finalidad de estas subvenciones es apoyar proyectos que impulsen la

transición ecológica de la economía a través de actuaciones de capacitación, dirigidas a personas desempleadas, trabajadoras y emprendedoras. Los proyectos darán respuesta a los retos actuales vinculados a la transición ecológica, contribuyendo a abordar las transformaciones sistémicas de los sectores económicos mediante la adquisición de competencias necesarias para responder a las nuevas oportunidades de empleo en el marco de una economía verde. A su vez, las acciones contribuirán a la reducción de las brechas de género, la igualdad de oportunidades y trato entre mujeres y hombres y a hacer frente al reto demográfico.

Las subvenciones se concederán para la ejecución de actividades que impulsen la mejora de competencias para el empleo y el emprendimiento, dando respuesta a los retos vinculados a la transición ecológica y contribuyendo a la sostenibilidad de las actividades económicas en todos los sectores, en el marco de la economía verde y a través del Programa Empleaverde+. El ámbito de actuación de las convocatorias comprenderá todo el territorio nacional. Las convocatorias podrán estar dirigidas a distintas temáticas, tipologías de acciones y enfocadas a determinados perfiles de participantes, en función de las actuaciones, siempre dentro de lo establecido en estas bases y en lo determinado por el Programa EFESO. El plazo para la ejecución de la actividad objeto de la subvención será determinado en función de la convocatoria y, en su caso, por los compromisos del proyecto objeto de subvención, siempre dentro de los límites máximos permitidos por el Programa EFESO. Los proyectos no deberán implicar beneficio mercantil comercial directo para las entidades beneficiarias. La FB otorgará las subvenciones de acuerdo a lo establecido en estas bases, y se adjudicará hasta el límite fijado en cada convocatoria dentro del crédito disponible.

La cuantía de la subvención se establecerá en base al importe solicitado y a la puntuación obtenida tras la evaluación. En cualquier caso, la intensidad de la ayuda del FSE+ vendrá determinada por la categoría de región en el Programa

EFESO, por lo que el importe de la subvención a conceder a las entidades beneficiarias se determinará en base al ámbito de ejecución territorial de los proyectos o actividades. En cada convocatoria se determinarán los importes máximos y mínimos que podrán tener los proyectos. En ningún caso, la cuantía de los proyectos podrá ser inferior a 50.000 euros y superior a 5.000.000 euros.

Mediante resolución de 14 de marzo de 2024, publicado el extracto en el BOE del 19 de marzo, se convoca la convocatoria del 2024: El objeto de la convocatoria es apoyar proyectos para la adquisición o mejora de competencias, dirigidas a personas desempleadas o trabajadoras, que den respuesta a los retos y oportunidades vinculados a la transición ecológica. Se favorecerán acciones que conduzcan a la reducción de las brechas de género y la igualdad de oportunidades y trato entre hombres y mujeres. Los proyectos para la adquisición y mejora de competencias estarán orientados a facilitar el acceso al mercado laboral y a fomentar el reciclaje profesional y el emprendimiento, y deberán enmarcarse en alguna de las siguientes líneas de actuación: Línea 1. Capacitación para la adquisición o mejora de competencias para el empleo verde. Línea 2. Capacitación práctica para personas desempleadas "aprender trabajando" La dotación máxima global de la convocatoria es de 30.000.000€. El importe mínimo solicitado por proyecto será de 150.000€ y el máximo de 2.000.000€. Para los proyectos presentados por una agrupación, en el caso de la línea 1, el importe mínimo solicitado por cada una de las entidades que la forman deberá ser, como mínimo, de 75.000€

## Beneficiarios

Podrán obtener la condición de entidad beneficiaria al amparo de estas bases reguladoras, las siguientes tipologías: a) Personas físicas. b) Personas jurídicas públicas. c) Personas jurídicas privadas, con o sin ánimo de lucro. d) Las

anteriores, en agrupación, que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos objeto de subvención

### Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo para la [presentación de solicitudes](#) finaliza el 02 de junio de 2024. Las solicitudes, firmadas electrónicamente por quien tenga la representación legal de la entidad beneficiaria o entidad coordinadora de la agrupación, debidamente acreditada, se dirigirán a la FB mediante el formulario correspondiente, junto con la documentación que se especifique en la convocatoria como parte integrante de la solicitud.

### Documentos adicionales

[Extracto Res 14.03.24 conv 2024](#)

[Resolucion 14.03.24 convocatoria 24](#)

[Orden TED-1317-23 BR](#)

[TED1317\\_2023\\_Modificación](#)